

DISPONE TELETRABAJO A FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS EN EL
MARCO DE ADELANTO Y EXTENSION DE VACIONES DE INVIERNO 2022.
DECRETO ALCALDICIO N° 1465 /
REQUINOA,

06 JUL 2022

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el DFL-1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el Código del Trabajo, lo prescrito en Ley 18.883 que fija el Estatuto de Funcionarios Municipales, la Ley 19.378, Estatuto de atención primaria y la Ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto Dictamen N°E226676/2022 de la Contraloría General de la República, Respectivo Ofrecimiento de realizar funciones en modalidad de teletrabajo al personal municipal que se encuentre en la hipótesis del artículo 206 bis del Código del trabajo, en el marco del adelanto y extensión de las vacaciones de invierno el cual constituyen medidas que impiden a las niñas y niños asistir a los establecimientos Educativos y persona.

Lo señalado en el instructivo el personal que mantiene el cuidado personal de al menos un niño o niña menor de doce años o en situación de discapacidad, que se vea afectado por dichas circunstancias tendrá la facultada de realizar sus funciones en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permite, sin reducción de remuneraciones. En este caso el trabajador deberá entregar una Declaración Jurada de que dicho cuidado lo ejerce sin ayuda o concurrencia de otra persona adulta.

La modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo estará vigente de acuerdo a lo señalado en Dictamen emitido por Contraloría General de la República lo que comprende al periodo de vacaciones de los niños y niñas desde el 30 de junio la 22 de julio ambas fechas inclusive.

Dado lo anteriormente razonado; y de las normas legales a las cuales se ha hecho referencia, se dictan las siguientes disposiciones administrativas en la Municipalidad de Requínoa, a contar del 22 de junio 2022.

Memo N° 364 de fecha 06 de julio de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.

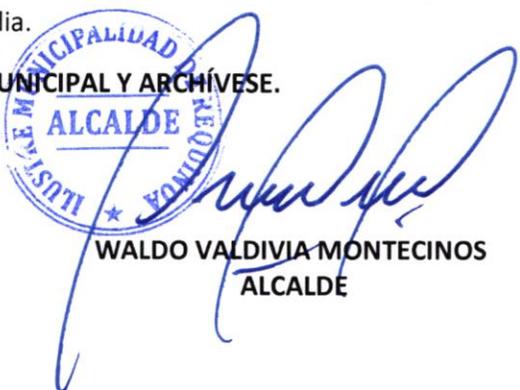
DECRETO:

ESTABLEZCASE FUNCIONES EN MODALIDAD TELETRABAJO, a la funcionaria Sra. Marianela Rojas Caro, RUT. [REDACTED] Técnico, Grado N° 13, Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá cumplir con las siguientes funciones desde el 11 de julio al 22 de julio de 2022 ambas fechas inclusive en Media jornada Completa y entregar reporte:

- Funciones de autorización emisión órdenes de compra provenientes de trato directos, convenio marco, compra gil, licitaciones públicas, autorización de; órdenes de compra y licitaciones en el portal mercado público, publicación de requerimientos de compra ágil, gestión de contratos en la misma plataforma, emisión de órdenes de pedido en sistema cas-chile, publicación de licitaciones, revision de boletas de garantía por seriedad de ofertas en custodia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MAVS/jpr

DISTRIBUCION:

RRHH

DAF

Secretaria Municipal

Archivo